



A10-0027/2024

5.12.2024

RECOMENDACIÓN

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Serbia
(08441/2024 – C10-0086/2024 – 2024/0074(NLE))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Karlo Ressler

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	5
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	7
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	8
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO..	9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

**sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Serbia
(08441/2024 – C10-0086/2024 – 2024/0074(NLE))**

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (08441/2024),
 - Visto el proyecto de Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia sobre las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Serbia (08447/2024),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 77, apartado 2, letras b) y d), el artículo 79, apartado 2, letra c), y con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C10-0086/2024),
 - Vistos el artículo 107, apartados 1 y 4, así como el artículo 117, apartado 7, de su Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A10-0027/2024),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a. Contexto

La Decisión del Consejo propuesta tiene por objeto la aprobación del Acuerdo sobre el Estatuto entre la Unión Europea y la República de Serbia en lo que respecta a las acciones llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Serbia, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Una de las funciones de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (en lo sucesivo, la «Agencia») consiste en cooperar con terceros países en relación con los ámbitos cubiertos por el Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas «incluso a través del posible despliegue operativo de equipos de gestión de fronteras en terceros países». La Agencia puede cooperar con las autoridades de terceros países competentes en los ámbitos regulados por el Reglamento y en la medida requerida para el desempeño de sus funciones y llevar a cabo acciones relacionadas con la gestión europea integrada de las fronteras en el territorio de un tercer país, para lo que se requiere el acuerdo de dicho tercer país.

El objetivo de tal acuerdo sobre el estatuto es cubrir todos los aspectos necesarios para llevar a cabo las acciones de la Agencia en terceros países. De conformidad con el artículo 73, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/1896, en circunstancias que exijan el despliegue de equipos de gestión de fronteras del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas en un tercer país en el que los miembros de los equipos ejercerán competencias ejecutivas, la Unión celebrará un acuerdo sobre el estatuto con el tercer país de que se trate.

De conformidad con el Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y con arreglo al artículo 76, apartado 1, de dicho Reglamento, la Comisión presentó en su Comunicación COM(2021)0829 un modelo de acuerdo sobre el estatuto de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1896 con disposiciones específicas en relación con las acciones llevadas a cabo en el territorio de terceros países. El Acuerdo sobre el estatuto con la República se basa en el modelo elaborado por la Comisión.

El 16 de octubre de 2024, la Comisión informó a los ponentes de los progresos realizados en las negociaciones del Acuerdo sobre el estatuto entre la Unión Europea y la República de Serbia. El 14 de noviembre de 2024 también se celebró una reunión con las partes interesadas centrada en los derechos fundamentales. El Acuerdo fue firmado el 25 de junio de 2024 en Belgrado (Serbia).

b. Posición del ponente

Durante el pico de la crisis migratoria y de refugiados en 2015, cientos de miles de solicitantes de asilo y migrantes llegaron a la Unión Europea a través de los Balcanes Occidentales, de modo que la República de Serbia quedó situada en una de las principales rutas de movimientos mixtos irregulares. La presión migratoria en las rutas de los Balcanes Occidentales fue significativa en los años siguientes, lo que generó presión en las fronteras exteriores de la UE y exigió esfuerzos adicionales para controlar el flujo migratorio de manera legal, de conformidad con la legislación internacional y europea.

El ponente considera que la celebración de acuerdos formales y jurídicamente vinculantes en el marco de la cooperación con terceros países reviste una importancia crucial para garantizar la transparencia, el control público y el control democrático de dicha cooperación.

Una cooperación estructurada y sostenida con terceros países es crucial para alcanzar los objetivos de una gestión europea integrada de las fronteras. Esta colaboración debe tener por objeto mejorar los procedimientos fronterizos y de retorno europeos, facilitar el intercambio de información y los análisis de riesgos, y mejorar la eficiencia de las operaciones de retorno. Además, debe apoyar a terceros países en la gestión de las fronteras y la migración, en particular mediante el despliegue del cuerpo permanente cuando sea necesario para salvaguardar las fronteras exteriores y garantizar la aplicación efectiva de la política migratoria de la Unión. Reforzar la gestión de las fronteras a lo largo de las rutas migratorias es vital para reducir las llegadas irregulares, abordar las tácticas cambiantes de los traficantes y mitigar los riesgos relacionados con la trata de seres humanos y la delincuencia organizada. La cooperación operativa reforzada establecida por el Acuerdo desempeñará un papel clave en la lucha contra la migración irregular y en la mejora de la seguridad regional.

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y el Ministerio del Interior de la República de Serbia están obligados a cumplir las disposiciones del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y a garantizar su pleno cumplimiento, inclusive en materia de derechos fundamentales. Durante el proceso de aprobación en el Parlamento Europeo, las explicaciones facilitadas por las partes interesadas sobre la importancia de este acuerdo resultaron satisfactorias. El acuerdo con la República de Serbia y la presencia de agentes de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas proporcionarán elementos de procedimiento adicionales en los controles fronterizos, como por ejemplo operaciones de control e información, y garantizarán los derechos fundamentales. Teniendo en cuenta el importante número de personas que transitan por la República de Serbia para llegar a la UE, este acuerdo reforzará nuestro apoyo a los socios regionales proporcionando conocimientos especializados esenciales para gestionar estos movimientos de manera eficaz. En consonancia con el Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, el acuerdo permite a Frontex llevar a cabo operaciones conjuntas y desplegar el cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas en todo el territorio serbio, incluidas sus fronteras con países vecinos no miembros de la UE.

Para concluir, el ponente considera que el acuerdo sobre el estatuto propuesto es coherente con el modelo de acuerdo sobre el estatuto previsto en la Comunicación de la Comisión sobre el contenido y las disposiciones que deben incluirse en el acuerdo definitivo.

Dado que este acuerdo entra en fase de ejecución, el Parlamento solicita que la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas informe con prontitud al Parlamento Europeo sobre las actividades realizadas en el marco de la aplicación del Acuerdo sobre el Estatuto, y recuerda a la Agencia su obligación de incluir en sus informes anuales una evaluación de la cooperación con terceros países, de conformidad con el artículo 73, apartado 8, del Reglamento (UE) 2019/1896.

En vista de lo anterior, el ponente recomienda que el Parlamento apruebe el texto del proyecto de Decisión del Consejo.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
European Commission
Frontex Fundamental Rights Office
Frontex Consultative Forum
Mission of the Republic of Serbia to the European Union

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Serbia
Referencias	08441/2024 – C10-0086/2024 – 2024/0074(NLE)
Fecha de la consulta o de la solicitud de aprobación	16.7.2024
Comisión competente para el fondo	LIBE
Ponentes Fecha de designación	Karlo Ressler 11.9.2024
Examen en comisión	21.11.2024
Fecha de aprobación	3.12.2024
Resultado de la votación final	+: 51 –: 7 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Giuseppe Antoci, Malik Azmani, Pernando Barrena Arza, Nikola Bartůšek, Krzysztof Brejza, Saskia Bricmont, Jorge Buxadé Villalba, Jaroslav Bžoch, Mélissa Camara, Damien Carême, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Alessandro Ciriani, Paulo Cunha, Marieke Ehlers, Paolo Inselvini, Irena Joveva, Fabienne Keller, András László, Murielle Laurent, Fabrice Leggeri, Michael McNamara, Ana Catarina Mendes, Nadine Morano, Matjaž Nemeč, Ana Miguel Pedro, Chloé Ridel, Birgit Sippel, Krzysztof Śmiszek, Cecilia Strada, Tineke Strik, Georgiana Teodorescu, Alice Teodorescu Măwe, Tomas Tobé, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Kristian Vigenin, Sophie Wilmès, Jadwiga Wiśniewska, Elena Yoncheva, Ewa Zajączkowska-Hernik, Alessandro Zan, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský
Suplentes presentes en la votación final	Alma Ezcurra Almansa, Loucas Fourlas, Geadis Geadis, Jan-Christoph Oetjen, Emma Rafowicz, Oliver Schenk, Bartłomiej Sienkiewicz, Sander Smit, Malika Sorel, Anna Strolenberg, Pekka Toveri, Sebastian Tynkkynen, Loránt Vincze, Maria Walsh, Michał Wawrykiewicz
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Barbara Bonte, Niels Geuking, Isabella Lövin
Fecha de presentación	5.12.2024

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

51	+
ECR	Alessandro Ciriani, Geadis Geadis, Paolo Inselevini, Georgiana Teodorescu, Sebastian Tynkkynen, Jadwiga Wiśniewska
PPE	Krzysztof Brejza, Paulo Cunha, Alma Ezcurra Almansa, Loucas Fourlas, Niels Geuking, Nadine Morano, Ana Miguel Pedro, Oliver Schenk, Bartłomiej Sienkiewicz, Sander Smit, Alice Teodorescu Măwe, Tomas Tobé, Pekka Toveri, Loránt Vincze, Maria Walsh, Michał Wawrykiewicz, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský
PfE	Nikola Bartůšek, Barbara Bonte, Jorge Buxadé Villalba, Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, András László, Fabrice Leggeri, Malika Sorel, Tom Vandendriessche
Renew	Malik Azmani, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Irena Joveva, Fabienne Keller, Michael McNamara, Jan-Christoph Oetjen, Sophie Wilmès, Elena Yoncheva
S&D	Murielle Laurent, Ana Catarina Mendes, Matjaž Nemeč, Emma Rafowicz, Chloé Ridet, Birgit Sippel, Krzysztof Śmiszek, Cecilia Strada, Kristian Vigenin, Alessandro Zan

7	-
The Left	Pernando Barrena Arza, Damien Carême
Verts/ALE	Saskia Bricmont, Mélissa Camara, Isabella Lövin, Tineke Strik, Anna Strolenberg

3	0
ESN	Milan Uhrík, Ewa Zajączkowska-Hernik
The Left	Giuseppe Antoci

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones